



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Radicado N° 11158411 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-COEST-54

Bogotá D.C., 25 de junio 2019

Señores

JEFES DE VICEDIRECCIONES, JEFES DEPENDENCIAS, DOCENTES Y ESTUDIANTES
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Carrera 11 No. 102-50
Bogotá D.C

Asunto : Política Editorial Revista Fuerzas Armadas

Para conocimiento de todos los integrantes de la comunidad académica, a continuación, se desarrolla la Política Editorial de la Revista 'Fuerzas Armadas', mediante la cual se establecen parámetros referentes a su edición y publicación.

1. Presentación

La Revista de las Fuerzas Armadas es una publicación trimestral de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", enfocada a distribuir desde el ámbito académico, temáticas relacionadas con la Seguridad y Defensa (nacional-regional-global) que fortalezcan la misión institucional de las Fuerzas Armadas de Colombia.

2. Objetivos

- a. Promover la producción de artículos académicos relacionados con la Seguridad y la Defensa Nacional y Global para fortalecer la imagen, la reputación y posicionamiento y así aumentar la legitimidad institucional que poseen las Fuerzas Militares de Colombia.
- b. Abordar, desde la academia, aspectos referentes a la Seguridad y Defensa Nacional y Global, que permitan ampliar el contexto y puntos de vista en torno a estos dos temas, pilares del progreso y desarrollo de las naciones.
- c. Visibilizar las capacidades de las Fuerzas Armadas de Colombia con espacios para la publicación de artículos, ensayos y otros escritos de tipo académico sobre Seguridad y Defensa.
- d. Fidelizar los públicos objetivos y convertir en fuente confiable de información de seguridad y defensa a la comunidad académica Nacional e Internacional

3. Público objetivo, de acuerdo con la Segmentación:

- a. Decisores: Presidencia de la Republica; Ministerio de Defensa Nacional; Comando General de las Fuerzas Militares.
- b. Referentes: Ministerios, Congreso, Embajadas, Organismos de Cooperación Internacional otras instituciones gubernamentales, gremios y comunidad académica del Sector Defensa (nacional e internacional).
- c. Población: Comunidad nacional e internacional (Líderes de opinión), organizaciones de la sociedad civil, comunidad extranjera e internacional.
- d. Propias tropas: Integrantes de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (Activos y Reserva Activa), profesionales oficiales de la reserva.

4. Criterios de publicación
 - a. La Revista publicará temas relacionados con la Seguridad, Defensa Nacional y Global y relacionados con legitimar la misión de las Fuerzas Armadas de Colombia.
 - b. No serán considerados artículos que carezcan de soporte documental, desarrollo argumentativo o enfoque académico. En casos excepcionales, el editor podrá disponer la publicación de un escrito.
 - c. Todo artículo propuesto deberá ser revisado y conceptuado por el Consejo Editorial.
 - d. El trabajo de los integrantes del Consejo Editorial es sin ánimo de lucro. En contraprestación, la revista registrará los créditos correspondientes en la publicación.
 - e. Las ideas expuestas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente el pensamiento de las directivas de la Escuela Superior de Guerra y los Altos Mandos Militares.
 - f. La Revista de las Fuerzas Armadas autoriza la reproducción de los artículos publicados, siempre y cuando se otorgue el crédito respectivo en la bandera de la publicación y como notas referencia en la presentación de este.
5. Consejo Editorial. El Consejo Editorial de la ESDEG lo conforman:
 - a. Director Escuela Superior de Guerra
 - b. Subdirector Escuela Superior de Guerra
 - c. Jefe Departamento Conjunto Acción Integral y Desarrollo.
 - d. GR. (RA). Fabio Zapata Vargas, Asesor Revista Fuerzas Armadas.
 - e. GR. (RA). Jorge Enrique Mora Rangel. Asesor Revista Fuerzas Armadas.
 - f. MG. (RA). José Roberto Ibáñez Sánchez, Asesor Revista Fuerzas Armadas.
 - g. VALM. (RA) Luis Alberto Ordóñez Rubio, Asesor Revista Fuerzas Armadas.
 - h. MG (RA). Juan Salcedo Lora, Asesor Revista Fuerzas Armadas
 - i. MG. (RA). Jairo Alfonso Aponte Prieto. Asesor Revista Fuerzas Armadas.
 - j. BG. (RA). Adolfo Clavijo Ardila, Asesor Revista Fuerzas Armadas.
 - k. CR. (RA). Héctor Alvarez Mendoza, Asesor Revista Fuerzas Armadas.
6. Funciones estructura editorial. Se tendrán en cuenta las establecidas en el reglamento de Publicaciones vigente de la ESDEG:
7. Parámetros para la presentación de artículos
 - a. Extensión. Máximo 7 páginas, mínimo 5 páginas, tamaño carta a espacio sencillo, letra Arial 12.
 - b. Título y subtítulo. El título no debe exceder las 10 palabras y realizar tres destacados. Hay posibilidad de manejar antetítulos y, subtítulos.
 - c. Datos del autor. Cada artículo debe registrar los datos del autor, los principales logros académicos, la afiliación institucional y el correo electrónico de contacto.
 - d. Redacción y estilo. La redacción de los artículos debe ajustarse a los principios de claridad, concisión, precisión, sencillez y cohesión, en el vocabulario utilizado, y en la construcción de las frases. Cuando se requiera un lenguaje muy especializado, es necesario incorporar notas de referencia y un glosario.
 - e. Resumen. Cada articulista debe acompañar su escrito del resumen respectivo (no más de dos párrafos).
 - f. Desarrollo de contenidos. Preferiblemente, los artículos propuestos deben contener una parte introductoria, el planeamiento de las ideas, las conclusiones y soporte documental correspondiente, así:
 - Introducción: Argumentar el interés del texto; debe haber coherencia entre los objetos y el tema y evidenciar la tesis del autor, sus argumentos, el marco teórico y la estructura del documento.

- Planeamiento ideas. Hace referencia al cuerpo del texto que debe reflejar claramente la posición del autor con un carácter reflexivo y argumentativo de las ideas. El texto debe evidenciar el uso de datos actualizados y presentar una biografía importante.
 - Conclusiones. Expone los aspectos más trascendentales de la investigación. No es una repetición textual de datos. Pueden cerrar o dejar abierta la discusión.
- g. Ilustraciones, fotografías. Los articulistas pueden sugerir el empleo de ilustraciones y fotografías. Para el caso de las fotografías, éstas deben presentarse en formato 300 dpi (Alta resolución), relacionando el pie de foto y los datos o propietario de la fotografía.
- h. Citas, notas y referencias. El formato para la elaboración de citas, notas y referencias bibliográficas debe ajustarse al estilo APA.
- i. Entrega del material. Los artículos y el material soporte se recibirán en medio físico y/o magnético en la oficina de Comunicaciones Estratégicas de la ESDEG: comunicaciones@esdegue.edu.co

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" puede hacer uso de los artículos publicado para efectos académicos y de promoción institucional.

8. Información adicional.

- a. Dirección Física: Carrera 11 No. 102-50. Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes". Oficina 209. Bogotá, D.C. Colombia, Suramérica.
- b. Números de Contacto: Telefax: 620 6536, teléfono 620 4066 IP. 21067 – 20618.
- c. Dirección electrónica: www.esdegue.edu.co
- d. Correo electrónico: comunicaciones@esdegue.edu.co
- e. Relación de cortesías: Las cortesías y canjes para distribución de la Revista están sujetas a los convenios vigentes y a las necesidades de promoción de la Escuela Superior de Guerra. La Revista se distribuye de manera digital por redes.
- f. Revista Impresa: De acuerdo con lo establecido en el artículo 213 del Decreto 019 de 2012, la ESDEG debe cumplir con:

ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. El artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, quedará así:

"Artículo 1. Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural.

Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.

PARÁGRAFO. *En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto".*

- g. Costos de producción: La Revista puede apoyarse para su financiación con los recursos asignados por el Comando General de las Fuerzas Militares a través del Fondo Interno.

Mayor General JAIME AGUSTIN CARYAJAL VILLAMIZAR
Director Escuela Superior de Guerra


Visto Bueno SBESG: CR. OSCAR MARIO RAMIREZ VILLEGAS
Encargado de las funciones administrativas de la Subdirección


Revisión JURID: TE. ANDREA DEL PILAR PÉREZ GUECHA
Jefe Jurídico


Revisión PLAES: CR (ra) MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ
Asesor Planeación Estratégica


P/A
Revisión COEST: TE. JEIMY MARCELA RINCÓN MANCERA
Jefe Comunicaciones Estratégicas

Elaboró : AA8. Adriana Suárez Rodríguez 